



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 FEB. 2019

VISTO la Actuación N° 145/2018 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 de pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118, inciso h), a solicitud del Organismo y mediante convenio, en el marco de la auditoría de los estados contables al 31 de diciembre de 2016 se elaboró un Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la sociedad para cumplir con Las Normas de la Unidad de Información Financiera en Materia de Prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 correspondiente a LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 23 de agosto de 2018.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 185/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por Ley 24.156, artículo 119, inciso d) y con las normas de auditoría argentinas vigentes adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Resolución Técnica N° 37).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al citado Informe Especial y dispuso otorgarle el carácter de reservado previsto en el Artículo 30 de la Resolución N° 77/02 – AGN por tratarse de un Informe exigido por la UIF y las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre lavado de activos de origen delictivo manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27.10.2019 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la sociedad para cumplir con Las Normas de la Unidad de Información Financiera en Materia de Prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 correspondiente a LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO,





Auditoría General de la Nación

producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1 /19 - AGN

Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN